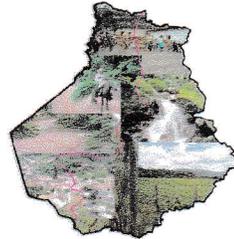
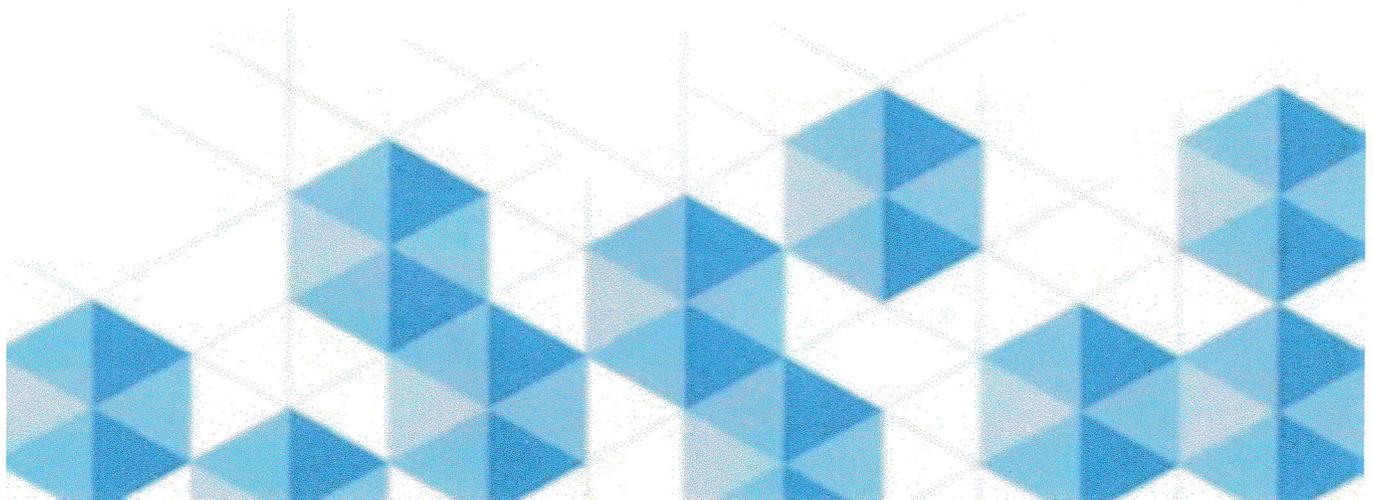


Municipalidad de Vallecillo, F. M.



**REGLAMENTO INTERNO DE:
BECAS**

AÑO 2022



REGLAMENTO DE BECAS

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades, la emisión de los Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2 y Artículo 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal de Vallecillo, Francisco Morazán, en la sesión ordinaria N° 100-2017 de fecha 27 de Febrero del año 2017, **ACUERDA:** Aprobar el presente **REGLAMENTO DE BECAS.**

REGLAMENTO DE BECAS

ARTÍCULO 1: Las becas serán otorgadas en especie a personas de escasos recursos económicos, tomando en cuenta, que no sea becado por la Fundación UNBOUND.

ARTÍCULO 2: Los montos establecidos para otorgar becas son los siguientes:

- a. Para alumnos de kínder y Escuela L. 1,000.00
- b. Para alumnos de Colegio y Universidad L. 2,000.00

ARTÍCULO 3: El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud escrita
- b. Boleta de Calificaciones del presente año
- c. Constancia de Matrícula actualizada
- d. Copia de la Partida de Nacimiento o Tarjeta de Identidad
- e. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del responsable (Padre/Madre)
- f. Listado de materiales
- g. Constancia del material que recibe en especie

ARTÍCULO 4: Las becas no deberán repetirse a las mismas personas. El alumno tendrá derecho a recibir el beneficio una sola vez y solo un miembro por familia, salvo que sean casos de extrema pobreza, los cuales serán presentados a la Corporación Municipal para su análisis y aprobación.

ARTÍCULO 5: La orden de pago debe ser firmada por el beneficiario que recibe la ayuda.

ARTÍCULO 6: Las solicitudes que se reciban por este concepto, estarán sujetas a indagación con los Directores de los Centros Educativos o Funcionarios Municipales, por parte de la persona que faculte la Corporación Municipal y de resultar falsa la información, se procederá a negar éstas y próximas ayudas.

ARTÍCULO 7: Cuando la Corporación Municipal apruebe una beca para todo el año, según haya considerado el caso, se solicitará al Director del Centro Educativo una constancia de asistencia a clases y la boleta de calificaciones. El beneficio se hará de forma trimestral.

ARTÍCULO 8: Las modificaciones o enmiendas al presente Reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la ratificación del acta. Aprobado según Acta N° 100-2017 de fecha 27 de Febrero de 2017.
Revisión y Actualización según aprobación en Acta N° 04-2018 de fecha 21 de Marzo de 2018.

Revisión y Actualización según aprobación en Acta N° 10-2022 de fecha 07 de Junio de 2022.



Hugo Elbazar Flores
Alcalde Municipal





Denia Benítez
Secretaria Municipal





Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Correo: munivallecillofm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán con las facultades que la ley le confiere, **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas que lleva esta Alcaldía Municipal, se encuentra el **ACTA N° 10-2022** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 07 de Junio del 2022, presidiendo la Sesión el Sr. Alcalde Municipal Hugo Eleazar Flores, en compañía de los siguientes Regidores: 2° Maryury Dariela Banegas, 4° Joncy Noé Maradiaga, 5° Heber Ramos Cruz, 6° Cely Modesto Zavala y la Vice-Alcaldesa Mirna Nohemy Flores; para desarrollar la siguiente Agenda: 1...; 2...; 3...; 4. Se **ACUERDA y APRUEBA** las modificaciones y actualización del **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS**. 5...; 6...; 7. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión.

Y para los fines que se estimen convenientes, se extiende la presente en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Julio del año 2022.


Denia Benítez
Secretaria Municipal



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio